

2025-090

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL QUESO ARTESANO Y EL REQUESÓN ARTESANO EN ANDALUCÍA.

Se informa el proyecto de Orden arriba referenciado, a petición de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 8.2.r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera.- Sobre el proyecto de Orden y la solicitud de informe.

El proyecto de Orden -que figura como “Borrador 0 06.03.2025”- consta de seis artículos, una disposición derogatoria, dos disposiciones finales, y dos anexos (el primero figura como “condiciones técnicas para la elaboración del queso artesano y del requesón artesano en Andalucía”, mientras que el segundo “comunicación de datos de producción”).

La solicitud de informe, fechada el 17 de septiembre de 2025, es acompañada del acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración normativa (suscrito el 16 de julio por el Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural), y de la Memoria abreviada de análisis de impacto normativo (suscrita el 8 de julio por la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la citada Consejería).


Segunda.- Sobre la Memoria Abreviada de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

La MAIN es *abreviada*, lo que se justifica en su apartado segundo.

En el resumen ejecutivo de la MAIN se afirma que el proyecto de Orden “no afecta” en materia de cargas administrativas. Entendemos que no es exactamente así, puesto que la futura Orden recoge la obligación de los interesados de comunicar anualmente determinados datos a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, lo que tiene lugar tanto en su artículo 6, como en el anexo II.

Por tanto, debería modificarse la MAIN en este sentido, también para incorporar la matización prevista en el artículo 6, en el que se especifica que esta obligación de comunicar datos a la Consejería viene



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVL9SGC4PNZDSNR7R67B8GLYSE	PÁG. 1/2	



impuesta por el Decreto 352/2011, de 29 de noviembre, por el que se regula la artesanía alimentaria en Andalucía.

III.- CONSIDERACIONES PARTICULARES.

A la vista del texto, se formulan las siguientes consideraciones:

Anexo I. Condiciones técnicas para la elaboración del queso artesano y requesón artesano en Andalucía.

Debemos advertir que aunque el título de este anexo únicamente hace mención a las condiciones técnicas para la “elaboración” de estos dos productos, en realidad también contiene determinaciones sobre su “comercialización”, dedicándole su epígrafe 6.


Anexo II. Comunicación de datos de producción.

En el proyecto de Orden no encontramos ninguna previsión -tampoco en la MAIN- a que se aprobará y pondrá a disposición de los interesados un formulario normalizado de ‘comunicación’ que facilite el cumplimiento de esta carga administrativa.

Salvo que existan razones que justifiquen su ausencia (lo que quizá debería figurar en la MAIN), podría ampliarse la actual *habilitación* prevista en la disposición final primera del proyecto, de modo que la referida dirección general pueda aprobar y modificar dicho formulario.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arturo E. Domínguez Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	23/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVL9SGC4PNZDSNR7R67B8GLYSE	PÁG. 2/2	